

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° IDPC-CMA-010-2019
EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Concurso de Méritos Abierto **IDPC-CMA-010-2019**, informando:

1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La atención e información correspondiente que soliciten los interesados en el proceso a la entidad, con relación en el proceso que se adelantará por el aplicativo transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co, por lo cual se recibirán todas las comunicaciones a través del link del proceso en el módulo de mensajes prevista en el SECOP II.

Así mismo las observaciones relacionadas con las etapas del proceso de selección, como la presentación de ofertas dentro del proceso deberán realizarse de manera electrónica a través del link del proceso, en la forma y términos establecidas en el pliego de condiciones de la Concurso de Méritos Abierto IDPC-CMA-010-2019.

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II www.secop.gov.co no se tendrán en cuenta para el proceso.

De igual forma y para efectos de control y estadística de la contratación del Distrito Capital se publicarán en el portal Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.

2. OBJETO

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO “EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 12 B N° 2-91 DENOMINADO CASA TITO, LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	12	14	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
93	14	17	93141713	Servicios de protección de sitios históricos o monumentos
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos
72	10	15	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
80	11	16	80111617	Servicios temporales de arquitectura
72	15	29	72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	19	72151900	Servicio de albañilería y mampostería
72	15	27	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	40	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
93	14	17	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
80	10	16	80101604	Planificación o administración de proyectos

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° IDPC-CMA-010-2019

4. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección, se denomina “*CONTRATO DE INTERVENTORIA*”.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011 “*Estatuto Anticorrupción*”, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES.

Así mismo le son aplicables las disposiciones normativas atinentes al **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos **2.2.1.2.1.3.1** y **2.1.2.1.3.25** del Decreto 1082 de 2015. De igual forma y conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

Finalmente y en concordancia con las demás disposiciones legales que regulan la materia, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en medio electrónico a través de la plataforma transaccional SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones que se publique en el proceso electrónico.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico, por lo tanto se tendrán como propuestas válidas solamente aquellas presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso por medio de la Plataforma del SECOP II. Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° IDPC-CMA-010-2019

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva de los proponentes tomar todas las medidas necesarias para el envío oportuno de sus ofertas.

En todo caso la fecha y hora definitiva para la presentación de la propuesta, será la que se establezca en la plataforma transaccional SECOP II.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De los análisis efectuados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$305'000.000 M/L)** IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

El valor del contrato se hará por el valor de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección. El contrato incluirá todos los costos, gastos, garantías, descuentos, tributos (impuestos, contribuciones y tasas) y estampillas que se causen o se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de éste Concurso de Méritos, se respaldan con recursos del presupuesto del Instituto.

9. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se utilizó como fuente/guía el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales y, en consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes serán tratadas como Bienes y Servicios colombianos, conforme el siguiente análisis:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL.	VALOR DEL PROCESO ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	No se continúa el análisis.
	PERÚ	SI	NO	NO	No se continúa el análisis.
CHILE		SI	NO	NO	No se continúa el análisis.
COSTA RICA		SI	NO	NO	No se continúa el análisis.
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	No se continúa el análisis.
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	14

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° IDPC-CMA-010-2019**

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL.	VALOR DEL PROCESO ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	14
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	No se continúa el análisis.

Los países que se encuentren en la Decisión 439 de 1998 COMUNIDAD ANDINA - CAN, reciben trato nacional y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información contenida en la tabla anterior y las instrucciones para su diligenciamiento fueron extraídas del manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en las páginas web:

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/SECOP-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>.

TRATO NACIONAL CUANDO NO EXISTA UN ACUERDO COMERCIAL, PERO QUE EL GOBIERNO NACIONAL CERTIFIQUE QUE LOS OFERENTES DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES GOZAN DE TRATO NACIONAL (RECIPROCIDAD)

Se dará alcance a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 que indica:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acrediten los bienes o servicios provenientes de estados (países) con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado (país), para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar esta condición deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.”

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En caso que se desee obtener este puntaje de reciprocidad y la información para acreditarla no esté publicada en el SECOP, el oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no se asignará puntaje para el factor y la calificación será de cero.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (micro, pequeña y mediana)

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° IDPC-CMA-010-2019

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, razón por la cual el presente proceso se podrá limitar previa solicitud de al menos 3 proponentes que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad que regule la materia.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

11.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver “Anexo Técnico” del Contrato de Obra objeto de seguimiento, el cual se encuentra adjunto en la sección “Documentos del Proceso” en el expediente electrónico del SECOP II.

12. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en la sección denominado “Condiciones” en la Plataforma Electrónica SECOP II.

13. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o proponentes mediante la figura de promesa de sociedad futura que cumplan con lo exigido en las normas que rijan para tal fin, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que no se encuentren incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de selección, buscando la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Adicionalmente el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se permite convocar a las Veedurías Ciudadanas En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003 para que en caso de considerarlo pertinente realicen control social a este proceso para garantizar los principios de transparencia y probidad.

A los trece (13) días del mes de noviembre de 2019.